

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°206
07/06/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5
RESOLUCIONES DE	15

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Ordenanza N° 25132

General Pueyrredon, 19/05/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 1182-9-2021

Expediente H.C.D.: 1329-D-21

N° de registro: O-19279

Fecha de sanción: 06/05/2021

Fecha de promulgación: 19/05/2021

Decreto de promulgación: 888-21

ORDENANZA N° 25132

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$465.608.-) por todo concepto a la firma ECOBAHIA S.A. por la provisión de dos módulos sanitarios con servicio de limpieza y desagote con frecuencia semanal, que se efectuaron entre los meses de abril a julio de 2020 inclusive.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

García

Montenegro

Ordenanza N° 25139

General Pueyrredon, 21/05/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 4561-9-2021

Expediente H.C.D.: 1275-CC-20

N° de registro: O-19281

Fecha de sanción: 06/05/2021

Fecha de promulgación: 21/05/2021

Decreto de promulgación: 911-21

ORDENANZA N° 25139

Artículo 1°.- Dispónese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la confección del “Digesto Ambiental Municipal”, cuya creación consistirá en la elaboración de un cuerpo jurídico que comprenderá integralmente, ordenará y sistematizará la totalidad de la normativa vigente y actualizada nacional, provincial y municipal en materia medioambiental.

Artículo 2°.- El objeto del “Digesto Ambiental Municipal” consiste en lograr el ordenamiento, sistematización y actualización de toda la normativa jurídica positiva vigente y aplicable en el Municipio en tópicos medioambientales.

Artículo 3°.- Con el objeto de posibilitar y garantizar la consolidación, publicidad y consulta accesible y confiable del “Digesto Ambiental Municipal”, se determinará la posibilidad de su consulta a través del acceso digital público, libre y gratuito al mismo en la página web del municipio.

Artículo 4°.- La confección del “Digesto Ambiental Municipal” estará a cargo de la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, en colaboración con el Departamento de Legislación y Documentación del Departamento Ejecutivo, que a fin de lograr su cometido podrá conformar un equipo de trabajo “ad hoc” interdisciplinario, conformado por profesionales y especialistas de las distintas ciencias que abordan los fundamentos del estudio del medio ambiente, el que será coordinado por la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto. Podrá asimismo recabar la cooperación y asistencia técnica que resulte menester para el logro del cometido de las casas de altos estudios del Partido.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc. -

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bonifatti

Montenegro

DECRETOS DE

Decreto N° 0933/21

General Pueyrredon, 31/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19287, y

Considerando

Que mediante la misma se Autoriza la compensación de las partidas con excesos del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal del Deportes y Recreación – Ejercicio 2020- con las economías realizadas en otra partida.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19287 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25146

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MACCIO MONTENEGRO

Decreto N° 0940/21

General Pueyrredon, 31/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Administrativo de Personal de la Administración Central solicita regularizar la situación de revista de la agente María Alejandra Caporale (Legajo N° 19291/2) y así poder contar con el cargo de Jefe de División Movimiento de Personal vacante y poder efectuar el correspondiente llamado a concurso.

Que la agente Caporale se desempeña desde el 6 de febrero de 2019 como Jefa del Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público hasta el correspondiente llamado a concurso, reteniendo el cargo de Jefe de División Movimiento de Personal – 1-30-00-01 - N° de Orden 3970 – U.E. 02-18-2-1-1-00 -.

Que por lo expuesto es necesario proceder a modificar el cargo de retención utilizando para tal fin el cargo vacante de Jefe de División número de Orden V 10038.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que a partir de la fecha de su notificación la agente **MARIA ALEJANDRA CAPORALE** (Legajo N° 19291/2), quién se desempeña como Jefe del Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, retendrá el **cargo N° de Orden V 10038** liberando de esta manera el cargo N° de Orden 3970 – C.F. 1-30-00-01 – en la U.E. 02-18-2-1-1-00, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO y el SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL a las áreas correspondientes.

BOWDEN BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0941/21

General Pueyrredon, 31/05/2021

Visto

la renuncia presentada por el agente GUSTAVO ACEITON – Legajo N° 15417/1, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por insalubridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), y

Considerando

Que el mismo ha optado por el sistema cierre de cómputos y se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios que contempla dicha Ley.

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 15 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el agente **GUSTAVO ACEITON** - **Legajo N° 15417/1** - CUIL. 20-14929164-5, al cargo de CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01 - módulo 50 hs. semanales - N° de Orden V 60018), dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa y Control de Gestión del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por insalubridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26º y 27º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el Artículo 1º del presente el pago en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.

BOWDEN BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0944/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 31/05/2021

Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **RODRIGO GOÑI MORENO** (Legajo N° 35.807/1 - CUIL 20-27942219-9), como DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 20209 - U.E. 15-01-3-0-0-00).

Decreto N° 0950/21

General Pueyrredon, 02/06/2021

Visto

la comunicación efectuada por la Delegación Sierra de Los Padres y La Peregrina, informando que el día 30 de abril de 2021, se ha producido el deceso del agente Mario Héctor Borneo, y

Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa que se le adeuda al ex agente el importe correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2020, doce (12) días de licencia proporcional año 2021 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 3er. cuatrimestre año 2020, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda por cincuenta y dos (52) días de licencia, consignando la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil sesenta y seis con ochenta y seis centavos \$ 238.066,86.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 30 de abril de 2021, al agente **MARIO HECTOR BORNEO** (Legajo N° 24.397/1 - CUIL 20-10798199-4), quien se desempeñaba como CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01 - 50 horas semanales - N° de Orden 3860), dependiente del Departamento Servicios y Mantenimiento Delegación Sierra de Los Padres y La Peregrina (U.E. 02-05-0-1-2-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 238.066,86) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2020: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual.

Año 2020: CINCO (5) días de licencia premio por presentismo 3er. cuatrimestre

Año 2021: DOCE (12) días de licencia proporcional.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - UER: 3 - Fin. y Func. 1-3-0 - Programático: 40-02-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P.Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIENO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0951/21

General Pueyrredon, 02/06/2021

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de varias personas para desempeñarse como Capacitador Programas Especiales.

Que dichas personas acceden a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 10 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0958/21

General Pueyrredon, 03/06/2021

Visto

el expediente n° 3836/5/2021 cuerpo 01, relacionado con el predio ubicado en la calle José Zacagnini s/n, entre las calles José Ingenieros y Belisario Roldan, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. B, Cod. 1, Manz. 109 K, Fracc. 00, Parcela 0004, y

Considerando

Que con fecha 09 de marzo de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, realiza una inspección labrando el Acta de Inspección n° 24/21, indicando que el predio se encuentra en malas condiciones de higiene, atentando contra la salubridad pública.

Que con fecha 22 de marzo de 2021, se diligenció Cédula de Notificación al titular del predio, mediante la cual se intima a que realice la higienización del predio en cuestión, en cumplimiento de lo dispuesto en Ordenanza 21292 "Programa Propietario Responsable".

Que con fecha 06 de abril de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos realiza una segunda inspección, labrando Acta de Inspección n° 76/21, indicando que el predio continúa en malas condiciones de higiene, atentando tal situación a la salubridad pública.

Que el Programa Propietario Responsable, mediante Ordenanza 21292, tiene como objetivos, establecer criterios uniformes y adecuados de mantenimiento y conservación de inmuebles no edificados o con obras paralizadas, suspendidas o abandonadas; potenciar la seguridad pública mediante la instalación de cercos que garanticen una adecuada visibilidad hacia el interior de los respectivos inmuebles y la construcción, conservación y mantenimiento de veredas que permitan mejorar los desplazamientos urbanos y el tránsito peatonal; garantizar condiciones mínimas de salubridad mediante la continua y correcta higienización de los terrenos mencionados; propender y facilitar las condiciones ambientales necesarias para que la ciudad se muestre ordenada y cuidada; contribuir con las políticas públicas que fomentan la recuperación y revalorización de los espacios públicos y privados de la ciudad para que la misma potencie su crecimiento y desarrollo sustentable y equilibrado.

Que a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Ordenanza 21292 dispone en su artículo 5° *"Verificada la inobservancia de cualquiera de las obligaciones señaladas, la Municipalidad cursará intimación a él o los responsables a fin de que procedan a regularizar la situación detectada dentro un plazo perentorio e improrrogable que se otorgará a tales fines. Expirado el mismo y sin ningún otro requerimiento previo la Administración quedará habilitada para llevar adelante las respectivas tareas, sea a través de personal de la administración municipal o mediante contratación con terceros, con cargo a el o los responsables del incumplimiento. Sin perjuicio de ello, y previa realización de las actuaciones contravencionales que correspondan podrá ser aplicado el régimen sancionatorio previsto por el artículo 10° de la presente."*

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 26° dispone *"Las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24° de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas.."*

Que la L.O.M. establece en su artículo 108° inc. 5, "5. - *Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución."*

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 24°, dispone, *"Art. 24 – El domicilio de una persona*

no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.”

Que la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos, ha dictaminado a fs. 11 que *“(…) advirtiendo que el responsable del predio bajo tratamiento, estando debidamente notificado, no ha cumplido con la intimación a la higienización del terreno en tiempo y forma, dada la afectación a la salubridad y seguridad pública que provoca el estado del mismo, entiendo que puede dictarse, en el marco de lo establecido por el artículo 24 de la Constitución Provincial, orden de allanamiento al mero efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida.*

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, ha dictaminado a fs. 14 vta. que *“(…) esta Dirección considera que se hallan cumplidos los presupuestos impuestos en los art. 5,6 y 7 de la Ordenanza N° 21.292 y que habiéndose constatado que se encuentra comprometida la salubridad pública, siendo éste el único supuesto en que la Municipalidad está facultada a allanar domicilios de acuerdo al art. 108° inc. 5) de la L.O.M. y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- correspondería propiciarse el dictado del acto administrativo que así lo disponga, al solo efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida.”-*

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el allanamiento del predio ubicado en la calle José Zacagnini s/n, entre las calles José Ingenieros y Belisario Roldan, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. B, Cod. 1, Manz. 109 K, Fracc. 00, Parcela 0004, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requiérase el auxilio de la fuerza pública, y servicio de cerrajería, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, desé al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan, tome intervención la Subsecretaría de Inspección General y el Ente Municipal de Servicios Urbanos y notifíquese al Tribunal Municipal de Faltas.

da.

BONIFATTI MONTENEGRO

Visto

que por Ley N° 27.106, se instituye el día 23 de enero de cada año como el Día Nacional del Músico, en conmemoración al natalicio del talentoso compositor e intérprete musical LUIS ALBERTO SPINETTA, y

Considerando

Que esta Secretaría de Cultura ha decidido adherir a dicha celebración con la promoción de artistas locales a través de la producción de un video realizado en distintos espacios de nuestra ciudad.

Que para esta producción se convocaron músicos y arregladores, que interpretaron un tema de LUIS ALBERTO SPINETTA, en su homenaje.

Que en la producción del video también participaron sonidistas, técnicos y personal de la Dirección General de Producción Artística, de la División de Diseño y Prensa de la Secretaría de Cultura, así como también de la Dirección de Prensa y Difusión Municipal, que aportaron sus conocimientos y habilidades para lograr un producto de calidad y de gran difusión.

Que la dirección musical de la propuesta estuvo a cargo del Director de la Banda Municipal de Música, Maestro José María Ulla.

Que el video fue difundido el día 23 de enero de 2021 a través de las redes sociales del municipio de General Pueyrredón y de su Canal de YouTube.

Que para llevar adelante lo expuesto, resultó necesario la contratación de los artistas detallados en el Anexo I que forma parte del presente; en un todo de acuerdo con las previsiones del artículo N° 156, inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 81 del Expediente Municipal N° 523 Dígito 3 Año 2021 cuerpo 1, la Contaduría General realizó el control de legalidad pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convalídase los contratos detallados en el Anexo I del presente, y autorizase el pago de los montos consignados en cada uno de los casos, todo ello en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-) como contraprestación por las prestaciones detalladas en el Anexo I y según lo establecido por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El egreso autorizado en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 66.00.00 UE 13 Fin Fun 3-4-5 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Importe \$ 33.000.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA MONTENEGRO

ANEXO I DECRETO N°

/2021

N.º Contrato	Monto total	Locador
0595/2021	PESOS TRES MIL (\$ 3.000)	Asoc. Argentina de Actores
0597/2021	PESOS TRES MIL (\$ 3.000)	Rocío Baraglia
0598/2021	PESOS TRES MIL (\$ 3.000)	Julián Horacio Tavela

0596/2021	PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000)	Fernando Sergio Romairone
0601/2021	PESOS TRES MIL (\$ 3.000)	María Victoria Bosso
0600/2021	PESOS TRES MIL (\$ 3.000)	María Natalia Fernández
0593/2021	PESOS TRES MIL (\$ 3.000)	Asoc. Argentina de Actores
0594/2021	PESOS TRES MIL (\$ 3.000)	Asoc. Argentina de Actores
0599/2021	PESOS TRES MIL (\$ 3.000)	Diego Zamorano

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0880/21

General Pueyrredon, 03/06/2021

Visto

la Ordenanza N° 20760, Régimen para el Personal Docente Municipal ; y

Considerando

Que la agente docente PAULA ALEJANDRA PAZOS VASQUEZ, Legajo N° 30526 / 60 (C.F. 9-1-99-02) cumple funciones de Preceptor Escuela Secundaria con carácter titular en la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N°1 (ESMET N°1).

Que se han presentado situaciones que involucran a la docente Pazos Vásquez, que fueron expuestas en las actas que obran a fs. 18 y 20 del libro de actas de la Supervisión de la Modalidad.

Que, con el objeto de sustanciar la investigación que posibilite clarificar y resolver la situación planteada, evitar nuevos conflictos y preservar a la comunidad educativa en sus relaciones vinculares - laborales y profesionales, esta Secretaría considera conveniente el traslado de la docente Pazos Vásquez a otro ámbito educativo.

Que la Ordenanza N° 20760 en su artículo 65° establece que los traslados podrán ser: "...*Facultad de las autoridades*

competentes ...b) por razones de índole técnica, cuando se documente la necesidad de la medida por razones de servicio... ”.

Que, por lo expuesto, esta Secretaría dispuso a partir del 10 de mayo de 2021, trasladar a la docente PAULA ALEJANDRA PAZOS VASQUEZ, Legajo N° 30526 / 60 a la sede de la Secretaría de Educación, con tareas asignadas por la Dirección de Educación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son delegadas conforme el Decreto N° 916/20

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Trasládase a la agente PAULA ALEJANDRA PAZOS VASQUEZ, Legajo N° 30526 / 60 – PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-1-99-02) - a partir del 10 de mayo de 2021, de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-13) a la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), manteniendo su carga horaria y remuneración.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese por intermedio de la Secretaría de Educación.-

PUGLISI

Resolución N° 0883/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la prórroga del Concurso de Precios N° 19/20 para la “Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas con destino Secretaría de Salud” y

Considerando

Que por Resolución N° 900/20 (fs. 12) se adjudicó la contratación citada a la firma Hidrolift S.A. emitiéndose la Orden de Compra N° 527/20.

Que con fecha 19 de Mayo de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 940/21 de la Secretaría de Salud, solicitando se haga uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 3.1° Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 18 y 18 vuelta.

Que la Contaduría General se expide a fojas 21 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Concurso de Precios N° 19/20 "Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas con destino Secretaría de Salud", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

HIDROLIFT S.A.

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	3	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL CINCO (5) UNIDADES UBICADOS EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS (CEMA). FRECUENCIAS MENSUAL. TIPO ASCENSOR/ MONTACAMILLAS, EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$24.100.-	\$72.300.-

Período de la Prórroga: Desde el 01° de Julio de 2021 y por el término de tres (3) meses

Lugar de prestación del servicio: El servicio deberá prestarse en el CEMA (Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias), sito en la calle Pehuajó N° 250.

IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$72.300).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin.INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3-1-0 35.00.00 3 3 3 0 131 1.1.1.01.08.000 8 \$72.300

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/cfg

BLANCO

Resolución N° 0885/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 17/21 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaria de Educación; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 57 a 166 inclusive.

Que con fecha 05 de Abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas LIMPA S.A., MALTHUS S.A., HENNING JUAN FEDERICO, FO-EX S.R.L. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones al Departamento de Bromatología a fin de analizar las propuestas presentadas por los oferentes y respecto al artículo 16.6 de las Cláusulas Legales Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, verificar si los proveedores dan cumplimiento al mismo o requerir su presentación en caso de ser necesario y luego de traslado a la Secretaría de Educación, para que se expida sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fs. 281/283 la Secretaría de Educación analiza las propuestas recibidas y respecto del ítem 32 (toallas de papel para baño) aconsejan adjudicar por calidad a la firma HENNING JUAN FEDERICO ya que en comparación con la propuesta de menor precio (LIMPA S.A.), de acuerdo a la muestras presentadas, tiene mejor textura y poder de absorción, generando mayor rendimiento del producto y el Secretario del área autoriza el reajuste de algunos ítems justificados en la variación generalizada de precios de público conocimiento y reflejada en la variación del IPC entre la fecha del pedido de presupuesto (Febrero 2021) y la fecha de apertura (Abril 2021), debiendo considerarse también el cambio negativo en la situación epidemiológica por COVID-19 en el periodo analizado, que ha presionado a una mayor demanda de los productos a adquirir, generando en consecuencia una presión adicional al alza de precios.

Que conforme lo informado por el Departamento de Bromatología (fs. 276/278) y la dependencia solicitante (fs. 281/283) y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar:

1.1 de la propuesta presentada por la firma MALTHUS S.A., los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 25, 26, 28, 29, 30,31, 33, 35 y 40 por no presentar muestras, el N° 8 por no presentar certificado de inscripción del producto y el ítem N° 20 por no presentar muestra ni certificado de inscripción del producto.

1.2 de la propuesta presentada por la firma HENNING JUAN FEDERICO, los ítems N° 8 y 38 por no presentar certificado de inscripción del producto, el ítem N° 24 por no presentar certificado de inscripción del producto y no se corresponde con lo solicitado, presenta barra quitamanchas de 75 grs., el ítem N° 33 porque el gramaje de la muestra es 13 grs. y se solicita de 30 a 50 grs., el ítem N° 37 porque es para fijar y se solicita que no requiera fijación y el ítem N° 35 por no cumplir con la capacidad mínima solicitada (1 litro)

1.3 de la propuesta presentada por la firma LIMPA S.A. los ítems N° 6, 7, 8, 23, 24 y 34 por no presentar certificado de inscripción de producto, el ítem N° 19 porque la muestra no condice con el certificado de inscripción del producto y el ítem N° 33 porque se visualiza que la esponja raya el material sobre el que se prueba.

1.4 de la propuesta presentada por la firma FO-EX S.R.L., los ítems N° 2 y 4 por no presentar muestras

2.- Declarar válidas -con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior- las propuestas presentadas por las firmas LIMPA S.A., MALTHUS S.A., HENNING JUAN FEDERICO, FO-EX S.R.L. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

3.- Adjudicar por menor precio, por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- No adjudicar los ítems 25 y 27 por superar ampliamente los valores cotizados a los costos estimados.

5.- Declarar fracasados los ítems 8 y 24, por no haber recibido propuestas válidas para los mismos y el ítem 33 por haberse rechazado la propuesta.

6.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 19, 21, 23, 34, 35, 37 y 38 por haber recibido una única oferta para los mismos y para los ítems mencionados en los puntos 4 y 5.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 291/295 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 17/21 para la “Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaria de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de Abril de 2021 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 25, 26, 28, 29, 30,31, 33, 35 y 40 de la propuesta presentada por la firma MALTHUS S.A
- los ítems N° 8, 20, 24, 33, 35, 37 y 38 de la propuesta presentada por la firma HENNING JUAN FEDERICO,
- los ítems N° 6, 7, 8, 19, 23, 24, 33 y 34 de la propuesta presentada por la firma LIMPA S.A.
- los ítems N° 2 y 4 de la propuesta presentada por la firma FO-EX S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas -con excepción de los ítems mencionados en el artículo anterior)- las propuestas presentadas por las firmas LIMPA S.A., MALTHUS S.A., HENNING JUAN FEDERICO, FO-EX S.R.L. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1 por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

LIMPA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$354.595)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	325	UNIDADES	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 10L - COLOR VARIADO - TIPO BALDE - MARCA POP	\$280.-	\$91.000.-
10	300	BIDON	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON - MARCA PALACIO	\$260.-	\$78.000.-
15	123	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR INDISTINTO - TIPO PARA PISO - SIN CABO - MARCA SG	\$ 350.-	\$ 43.050.-
16	400	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLO DORADA - PESO 10/13 GRS - MARCA SEIKO	\$ 20.-	\$ 8.000.-
17	703	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE - MARCA BATUQUE	\$ 15.-	\$ 10.545.-

20	600	UNIDADES	JABON P/LAVAR ROPA - TIPO LAVADO MANUAL - PRESENTACION EN BARRA - CONTENIDO 200 GR - MARCA GIGANTE	\$ 35.	\$ 21.000.-
26	5150	ROLLOS	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION UNIDAD TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE ANCHO 10cm LARGO 50mts.- MARCA CAMPANITA	\$ 20.-	\$ 103.000.-

HENNING JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 74/100 (\$524.132,74)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	10000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm - PRESENTACION PAQUETE CANTIDAD INDISTINTA - ESPEJOR 20 Mn - COLOR NEGRO - MARCA INSULIMP	\$ 1.87.-	\$ 18.700.-
3	10000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 CM - PRESENTACION PAQUETE CANTIDAD INDISTINTA - ESPEJOR 40 MICRONES - COLOR NEGRO - MARCA INSULIMP	\$ 5,19.-	\$ 51.900.-
4	5000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 x 60 - PRESENTACION PAQUETE CANTIDAD INDISTINTA - ESPEJOR 20 Mn - COLOR VERDE - MARCA RODRIPLAST	\$ 2.29.-	\$ 11.450.-

5	9500	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 DE CONSORCIO - PRESENTACION PAQUETE CANTIDAD INDISTINTA - BOLSA ESPESOR 30 Mn - COLOR VERDE - MARCA GANZAPLAST	\$ 7.19.-	\$ 68.305.-
11	31	UNIDADES	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA. - MARCA SAMPEDRINA	\$ 329.-	\$ 10.199.-
12	180	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL PLASTICO - ANCHO 30 CM- SIN MANGO - MARCA ECOMAX	\$ 99.-	\$ 17.820.-
13	30	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m. - CON CABO - CARIÑO	\$ 425.-	\$ 12.750.-
14	350	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - CON CABO - MARCA ROMYL	\$ 129.-	\$ 45.150.-
18	1536	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 - MATERIAL LATEX. - MARCA PLUMITA	\$ 69.50.-	\$ 106.752.-
28	1026	PAQUETES	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA - MATERIAL PAPEL TISSUE - GRAMAJE 55/60 GRS/M2 - DIMENSION 20 X 20 CM - COLOR BLANCO - PRESENTACION PAQUETE X 3 ROLLOS DE 40 HOJAS CADA UNO - MARCA SUSSEX	\$ 52.69.-	\$ 54.059,94.-

29	19	UNIDADES	SOPAPA DE GOMA - TIPO COMUN NEGRA - MARCA ROMYL	\$ 47.-	\$ 893.-
30	1000	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60 Cm. APROX. - COLOR BLANCO/GRIS - MARCA LA PONDEROSA	\$ 56.50.-	\$ 56.500.-
31	1800	UNIDADES	TRAPO REJILLA - DIMENSION 45 X 47cm - MATERIAL PURO ALGODÓN - MARCA LA PONDEROSA	\$ 26.60.-	\$ 47.880.-
39	47	UNIDADES	ESCOBILLA LIMPIA INODORO - MATERIA PLASTICO - LARGO 40 CM - MARCA ROMYL	\$ 56.90.-	\$ 2.674,30.-
40	321	UNIDADES	FRANELA - DIMENSION 40 x 50 CM. - ALGODÓN - MARCA FRANCIOTEX	\$59.50.-	\$ 19.099,50.-

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$666.804,15.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
6	50	BIDON	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - PISO MOSAICO - COLOR ROJO - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5 LITROS - MARCA MALTHUS	\$ 745,75.-	\$ 37.287,50.-

7	251	BIDON	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5 L. - PARA MOSAICO - MARCA MALTHUS	\$ 674,51.-	\$ 169.302,01.-
9	800	BIDON	DESODORANTE DE AMBIENTE - FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5L - FRAGANCIA VARIADA - PRESENTACION BIDON - MARCA MALTHUS	\$ 170.43.-	\$ 136.344.-
22	598	BIDON	JABON DE TOCADOR - TIPO LIQUIDO - PRESENTACION 5 LITROS COMPONENTE/ FRAGANCIA VARIADA - MARCA MALTHUS	\$ 253,68.-	\$ 151.700,64.-
36	1000	BIDON	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 55 G/LGr/L. - MARCA MALTHUS	\$ 172,17.-	\$ 172.170.-

4.2 por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

HENNING JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$254.700)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

32	300	PACK	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO - DIMENSION 20 X 24 CM - COLOR BEIGE - PRESENTACION PACK X 2500 UNIDADES - MARCA ELITE	\$ 849.-	\$ 254.700.-
----	-----	------	---	----------	--------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 89/100 (\$ 1.800.231,89-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas artículos de caucho”, “productos de papel y cartón” y “elementos de limpieza del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	01.00.002	4	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$ 893,00
3.4.2	56.00.002	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$ 17.956,19
3.4.3	26.00.002	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$ 17.956,19
3.4.2	25.00.002	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$ 75.405,46
3.4.2	24.00.002	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$292.071,05
3.4.1	01.00.002	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$ 8.371,05
3.4.1	01.00.002	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$ 37.719,88
3.4.2	56.00.002	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$138.777,70
3.4.3	26.00.002	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$138.777,70
3.4.2	25.00.002	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$582.891,39
3.4.2	24.00.002	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10		\$489.412,28

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar los ítems 25 y 27 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Declarar fracasados los ítems 8, 24, y 33 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 8, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37 y 38.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 0886/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 06/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino Secretaría de Educación"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 242 a 296 inclusive.

Que con fecha 06 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas DISTRIBUIDORA ARIES SRL y DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante a fs. 330/331 y 332 y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Desestimar de la propuesta presentada por la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:
 - 1.1.- los ítems N° 72 y 137, por encontrarse el precio unitario enmendado sin salvar (art. 16.4 del PByC).
 - 1.2.- los ítems N° 71, 73, 74 y 75 por no presentar muestras.
 - 1.3.- los ítems N° 36, 37, 38, 39 y 40 por cotizar marca "Hemapel" pero la muestra presentada es marca "M & D company".

- 2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. y DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. (excepto los ítems mencionados en el punto anterior).

- 3.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2.- Por única oferta y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- No adjudicar los ítems N° 26, 27, 28, 29, 30, 41, 42, 43, 44, 45, 96, 97, 98, 99, 100 y 197 por superar los valores cotizados ampliamente el presupuesto oficial para los mismos.

5.- Declarar desiertos los ítems N° 72, 76, 77, 78, 79, 80, 166, 167, 168, 169 y 170.

6.- Declarar fracasados los ítems N° 71, 73, 74 y 75.

Que la Dirección General de Contrataciones considera no adjudicar los ítems N° 41, 42, 43, 44 y 45, por superar los valores ofertados en un treinta y cuatro por ciento (34%) el presupuesto oficial y remite las presentes actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 996/21.

Que la Contaduría General a fojas 349/358 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 06/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino Secretaría de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 06 de mayo de 2021 a las 10:01 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar de la propuesta presentada por la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. los ítems n° 36, 37, 38, 39, 40, 71, 72, 73, 74, 75 y 137 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA ARIES SRL y DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A., excepto los ítems mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 70.483,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
66	10	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 50m. - MARCA ADELBRAS	\$ 78,00	\$ 780,00
67	30	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 50m. - MARCA ADELBRAS	\$ 78,00	\$ 2.340,00
68	40	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 50m. - MARCA ADELBRAS	\$ 78,00	\$ 3.120,00
69	5	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 50m. - MARCA ADELBRAS	\$ 78,00	\$ 390,00
70	15	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 48MM - LARGO 50m. - MARCA ADELBRAS	\$ 78,00	\$ 1.170,00

141	40	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA MEDORO	\$ 5,00	\$ 200,00
142	120	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA MEDORO	\$ 5,00	\$ 600,00
143	160	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA MEDORO	\$ 5,00	\$ 800,00
144	20	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA MEDORO	\$ 5,00	\$ 100,00
145	60	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO MANILA - FORMATO 25 X 35,3 - GRAMAJE 100 GRS. - COLOR MARRON - PRESENTACION X UNIDAD . MARCA MEDORO	\$ 5,00	\$ 300,00
151	5	UN	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. - MARCA OLAMI	\$ 110,00	\$ 550,00

152	15	UN	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. - MARCA OLAMI	\$ 110,00	\$ 1.650,00
153	20	UN	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. - MARCA OLAMI	\$ 110,00	\$ 2.200,00
154	3	UN	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. - MARCA OLAMI	\$ 110,00	\$ 330,00
155	7	UN	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 18Cm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA REDONDEADAS. - MARCA OLAMI	\$ 110,00	\$ 770,00
156	20	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. - MARCA LEADY	\$ 113,00	\$ 2.260,00
157	60	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. - MARCA LEADY	\$ 113,00	\$ 6.780,00
158	80	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. - MARCA LEADY	\$ 113,00	\$ 9.040,00
159	10	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. - MARCA LEADY	\$ 113,00	\$ 1.130,00

160	30	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO. - MARCA LEADY	\$ 113,00	\$ 3.390,00
161	15	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS - MARCA LEADY	\$ 183,00	\$ 2.745,00
162	45	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS - MARCA LEADY	\$ 183,00	\$ 8.235,00
163	60	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS - MARCA LEADY	\$ 183,00	\$ 10.980,00
164	8	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS - MARCA LEADY	\$ 183,00	\$ 1.464,00
165	23	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS - MARCA LEADY	\$ 183,00	\$ 4.209,00
198	1	Caja	PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR AZUL - PRESENTACIÓN CAJA X 50 - MARCA KANGARO	\$ 450,00	\$ 450,00
199	3	Caja	PAPEL CARBONICO - PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR AZUL.- PRESENTACION CAJA X 50 - MARCA KANGARO	\$ 450,00	\$ 1.350,00
200	4	Caja	PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR AZUL.- PRESENTACIÓN CAJA X 50 - MARCA KANGARO	\$ 450,00	\$ 1.800,00

201	1	Caja	PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR AZUL.- PRESENTACION CAJA X 50 - MARCA KANGARO	\$ 450,00	\$ 450,00
202	2	Caja	PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR AZUL. - PRESENTACION CAJA X 50 - MARCA KANGARO	\$ 450,00	\$ 900,00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 86/100 (\$18.400,86)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
11	100	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 1.050,00
12	300	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 3.150,00
13	400	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 4.200,00
14	50	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 525,00

15	150	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 1.575,00
16	40	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 420,00
17	120	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 1,260.00
18	160	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 1.680,00
19	20	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 210,00
20	60	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 630,00
21	12	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 126,00

22	36	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 378,00
23	48	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 504,00
24	6	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 63,00
25	18	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE - MARCA FILGO	\$ 10,50	\$ 189,00
134	15	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. - MARCA FILGO	\$ 23,93	\$ 358,95
135	30	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. - MARCA FILGO	\$ 23,93	\$ 717,90
136	30	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. - MARCA FILGO	\$ 23,93	\$ 717,90
138	4	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. - MARCA FILGO	\$ 23,93	\$ 95,72
139	12	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. - MARCA FILGO	\$ 23,93	\$ 287,16

140	11	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA. - MARCA FILGO	\$ 23,93	\$ 263,23
-----	----	----	---	----------	-----------

4.2.- Por única oferta y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS (\$17.096,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
36	50	UN	CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN - MARCA UTIL-OF	\$ 34,00	\$1.700,00
37	150	UN	CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN - MARCA UTIL-OF	\$ 34,00	\$ 5.100,00
38	200	UN	CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN - MARCA UTIL-OF	\$ 34,00	\$ 6.800,00

39	25	UN	CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN - MARCA UTIL-OF	\$ 34,00	\$ 850,00
40	75	UN	CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN - MARCA UTIL-OF	\$ 34,00	\$ 2.550,00
137	4	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE. - MARCA FILGO	\$ 24,00	\$ 96,00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 75/100 (\$27.750,75)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
46	50	UN	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS - MARCA CAPITOLIO	\$ 18,03	\$ 901,50
47	150	UN	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS - MARCA CAPITOLIO	\$ 18,03	\$ 2.704,50
48	200	UN	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS - MARCA CAPITOLIO	\$ 18,03	\$ 3.606,00

49	25	UN	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS - MARCA CAPITOLIO	\$ 18,03	\$ 450,75
50	75	UN	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS - MARCA CAPITOLIO	\$ 18,03	\$ 1.352,25
51	5	UN	CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 - MARCA HM	\$ 29,45	\$ 147,25
52	15	UN	CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 - MARCA HM	\$ 29,45	\$ 441,75
53	20	UN	CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 - MARCA HM	\$ 29,45	\$ 589,00
54	3	UN	CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 - MARCA HM	\$ 29,45	\$ 88,35
55	8	UN	CHINCHES - MATERIAL BRONCE - N° PATAS 1. - DIAMETRO 1 CM - LONGITUD 1 CM - PRESENTACION CAJA X 50 - MARCA HM	\$ 29,45	\$ 235,60

86	60	UN	ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA - MARCA CONDOR	\$ 0,70	\$ 42,00
87	60	UN	ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA - MARCA CONDOR	\$ 0,70	\$ 42,00
88	80	UN	ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA - MARCA CONDOR	\$ 0,70	\$ 56,00
89	10	UN	ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA - MARCA CONDOR	\$ 0,70	\$ 7,00

90	30	UN	ETIQUETA AUTOADHESIVA - PAPEL BASE BLANCO - ETIQUETA RAYADA EN COLORES VARIOS - USO CUADERNO ESCOLAR - DIMENSION APROX 38 X 60 MM - CANTIDAD X PLANCHA INDISTINTA - COTIZAR X ETIQUETA - MARCA CONDOR	\$ 0,70	\$ 21,00
106	12	UN	COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. - MARCA MAXXUM	\$ 13,84	\$ 166,08
107	36	UN	COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. - MARCA MAXXUM	\$ 13,84	\$ 498,24
108	48	UN	COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. - MARCA MAXXUM	\$ 13,84	\$ 664,32
109	6	UN	COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. - MARCA MAXXUM	\$ 13,84	\$ 83,04
110	18	UN	COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE POTE - PESO 30 GRS. - MARCA MAXXUM	\$ 13,84	\$ 249,12
126	30	UN	PAPEL MADERA PRESENTACION HOJA DIMENSION MEDIDA STANDARD - MARCA SEIN	\$ 10,19	\$ 305,70
127	90	UN	PAPEL MADERA PRESENTACION HOJA DIMENSION MEDIDA STANDARD - MARCA SEIN	\$ 10,19	\$ 917,10

128	120	UN	PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA - STANDARD - MARCA SEIN	\$ 10,19	\$ 1.222,80
129	15	UN	PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA - STANDARD - MARCA SEIN	\$ 10,19	\$ 152,85
130	45	UN	PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA - STANDARD - MARCA SEIN	\$ 10,19	\$ 458,55
146	120	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA CONDOR	\$ 2,40	\$ 288,00
147	360	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA CONDOR	\$ 2,40	\$ 864,00
148	480	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA CONDOR	\$ 2,40	\$ 1.152,00
149	60	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA CONDOR	\$ 2,40	\$ 144,00

150	180	UN	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - TIPO COMERCIAL - FORMATO 11,4 X 16.2 - GRAMAJE 94GR - COLOR BLANCO. - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA CONDOR	\$ 2,40	\$ 432,00
191	80	UN	ALTERNATIVA - CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR INDISTINTO - TAMAÑO 22 X 34 CM - TIPO OFICIO - PRESENTACION CON SOLAPA - SUJECION CON ELASTICO - MEMBRETE SIN LENGUETA INDISTINTO - LOMO 2 CM	\$ 118,35	\$ 9.468,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$133.730,61)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Productos de papel y cartón", "Papel de escritorio y cartón", "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza" y "Otros", del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.2	56.00.00	2	5	9	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$249,12
3.4.3	26.00.00	2	5	9	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$83,04
3.4.2	25.00.00	2	5	9	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$664,32
3.4.2	24.00.00	2	5	9	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$498,24
3.4.1	01.00.00	2	5	9	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$166,08
3.4.2	56.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$1.170,00
3.4.3	26.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$390,00

3.4.2	25.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$3.120,00
3.4.2	24.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$2.340,00
3.4.1	01.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$780,00
3.4.2	56.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$3.442,80
3.4.3	26.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$1.297,60
3.4.2	25.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$8.580,80
3.4.2	24.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$6.435,60
3.4.1	01.00.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$2.145,20
3.4.2	56.00.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$14.119,99
3.4.3	26.00.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$4.859,07
3.4.2	25.00.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$37.484,80
3.4.2	24.00.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$27.395,70
3.4.1	01.00.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$18.508,25

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar los ítems N° 26, 27, 28, 29, 30, 41, 42, 43, 44, 45, 96, 97, 98, 99, 100 y 197 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desiertos los ítems N° 72, 76, 77, 78, 79, 80, 166, 167, 168, 169 y 170.

ARTÍCULO 8°.- Declarar fracasados los ítems N° 71, 73, 74 y 75.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Visto

RESOLUCIONES DE EMDER DESDE LA 089 A 101 DE FECHA 3/05 AL 31/05

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

Mar del Plata, 03 de mayo de 2021

VISTO la solicitud presentada por el Agente **ROMAN PALET- Legajo N° 21257** - para que se le abone la Bonificación por 25 años de servicios, y

CONSIDERANDO

Que en base a lo informado por el Área Antigüedades de la Dirección de Personal y del análisis del legajo personal del mencionado agente, el mismo ha cumplido los 25 años de servicios en la Municipalidad de General Pueyrredon, el día 12 de noviembre de 2020.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, Ord. 24962, en su Artículo 10° considera el premio para el personal municipal que haya cumplido 25 años de servicios.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior al haber cumplido 25 años de servicios, hecho acaecido en el mes de noviembre de 2020, al Agente **ROMAN PALET – Legajo N° 21257-** quien reviste con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – C.F. 9-80-30-01, conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 01 - Inciso 1 – Partida Principal. 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADA BAJO EL N° 089/2021

Mar del Plata, 03 de mayo de 2021

VISTO el expediente N° 74/2021 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 2/2021 “Adquisición de material para recambio policarbonatos en el Natatorio A. Zorrilla”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 80/2021 se fijó como fecha de apertura del Segundo llamado a Concurso de referencia el día 29 de abril de 2021.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de cuatro ofertas correspondientes a las firmas VILONI, CRISTIAN; ROJAS, CARLOS MARCELO; RUBIO, ADRIAN y ACCESORIOS DAMAC S.R.L.

Que en la misma acta de apertura constan las cotizaciones presentadas por ambas firmas.

Que del análisis de la documentación presentada por los oferentes, surge que todas las ofertas cumplen con lo exigido por el P.B.C considerándose válidas y admisibles, no encontrándose en ninguna de las causales de rechazo estipuladas por el artículo 10º del P.B.C. rector.

Que atento a ello y de acuerdo al análisis realizado de las ofertas económicas y técnicas de cada uno de los oferentes, la Jefatura de Compras, asesorada por el funcionario técnico del área de Infraestructura, recomiendan la adjudicación del presente Concurso de la siguiente manera:

- A la firma ACCESORIOS DAMAC S.R.L. los ítems N° 5, N° 6 y N° 8 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000).

- A la firma VILONI, CRISTIAN el ítem N° 7 por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 192.500).

Que la adjudicación se realiza teniendo en cuenta la calidad del material cotizado para el uso que se le dará y el precio más conveniente para el Ente.

Que el monto total adjudicado asciende a PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 400.500), monto inferior al presupuesto oficial y se realiza teniendo en cuenta la calidad del material cotizado para el uso que se le dará y el precio más conveniente para el Ente.

Que respecto al ítem N° 7 (BURLETE) la entrega del mismo será en un plazo de 15 días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma ACCESORIOS DAMAC S.R.L. los siguientes ítems correspondiente al Concurso de Precios N° 2/2021 "Adquisición de material para recambio policarbonatos en el Natatorio A. Zorrilla", por los motivos expuestos en el exordio.

M	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
,	SELLADOR PARA ABERTURAS SILICONADO NEUTRO TRANSPARENTE PRESENTACION TUBO280ML	100 UNIDADES	\$ 520.- Marca Wacker	\$ 52.000.-
	SELLADOR SILICONA ADHESIVO NEUTRO BLANCO TUBO X280ML	100 UNIDADES	\$ 520.- Marca Wacker	\$ 52.000.-

SELLADOR WACKER SW11 NEUTRO TRANSPARENTE	200 UNIDADES	\$ 520.- Marca Wacker	\$ 104.000.-
---	--------------	-----------------------------	--------------

La adjudicación total asciende a PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 67/2021, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 74/2021 Cpo. 01.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma VILONI, CRISTIAN el siguiente ítem correspondiente al Concurso de Precios N° 2/2021 "Adquisición de material para recambio policarbonatos en el Natatorio A. Zorrilla", por los motivos expuestos en el exordio.

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	BURLETE TIPO B37 BURKOOL EPDM	3.500 METROS	\$ 55.- Marca Margom	\$ 192.500.-

La entrega del presente ítem se realizará en un plazo de 15 días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

La adjudicación total asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 192.500) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 67/2021, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 74/2021 Cpo. 01.

ARTÍCULO 3°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° deberá imputarse a las siguientes partidas: 01.13.00.2.4.3. y 01.13.00.2.5.5. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 090/2021

Mar del Plata, 03 de mayo de 2021.-

VISTO el expediente N° 91/2021 Cuerpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 2/2021 para la adquisición de productos químicos para el mantenimiento del Natatorio Alberto Zorrilla y los Polideportivos Barriales y,

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría del ente realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que obra de fjs. 40 a fjs. 62 de los presentes actuados correspondiente a la Licitación Privada N° 2/2021 para la adquisición de productos químicos para el mantenimiento del Natatorio Alberto Zorrilla y los Polideportivos Barriales, por los motivos expuestos en el exordio de la presente

ARTICULO 2º: Fijar el día 12 de mayo de 2021 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º: Designar a un funcionario en representación de la Dirección General de Infraestructura del EMDer para asesorar en la Evaluación de Ofertas

ARTÍCULO 4º: Imputar la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 75/100 (\$ 3.420.527,75) a las siguientes partidas: 01-13-00-2-5-1; 01-18-00-2-5-1; 01-15-00-2-5-1; 01-19-00-2-5-1; 01-13-00-2-5-1; 01-18-002-5-2; 01-15-00-2-5-2 y 01-19-00-2-5-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y Jefatura de Compras.

REGISTRADO BAJO EL NRO. 091/2021.

Mar del Plata, 03 de mayo de 2021

VISTO la solicitud efectuada por parte del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física "Club Atlético Quilmes", mediante Notas N° 328 y 361 del año en curso y tramitadas por Expte. N° 098/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida solicita el uso de la Pista de Atletismo "Prof. Justo Román", las Canchas de Tenis y el Centro Municipal de Hockey, sitios en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", en días y horarios detallados a continuación a los fines del dictado de cursadas durante el ciclo lectivo 2021:

PISTA DE ATLETISMO "PROF. JUSTO ROMAN"

- DE MAYO A DICIEMBRE: JUEVES DE 07,30 HS. A 09,15 HS.
- DE MAYO A JULIO: JUEVES DE 08,30 HS. A 09,30 HS.

CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY

- DE MAYO A NOVIEMBRE MARTES DE 11,30 HS. A 13,00 HS.

CANCHAS DE TENIS (2 CANCHAS)

- DE MAYO A JULIO JUEVES DE 10,00 HS. A 11,00 HS.

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones en los días y horarios requeridos a través de las respectivas jefaturas de escenarios, debiendo cumplirse con los Protocolos establecidos y/o a establecer y la normativa vigente en relación a la pandemia por Covid-19.

Que por el uso mencionado el Instituto abonara las sumas fijadas conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 24.959.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se encuentran especificadas todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Superior del Profesorado de Educación Física "Club Atlético Quilmes" el uso de la Pista de Atletismo "Prof. Justo Román", de las Canchas de Tenis y el Centro Municipal de Hockey, sitios en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", a los fines del dictado de cursadas durante el ciclo lectivo 2021, para alumnos de la institución, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente

ARTICULO 2°.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se registrará por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar, debiendo cumplirse con los Protocolos establecidos y/o a establecer y la normativa vigente en relación a la pandemia por Covid-19.

ARTICULO 3°.- En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1° por el uso de los escenarios mencionados precedentemente, el Instituto deberá abonar por ante la Tesorería del EMDER, las sumas estipuladas en la Ordenanza N° 24959 o el Tarifario vigente al momento de pago de conformidad al informe mensual emanado por las respectivas jefaturas de escenarios y/o los costos operativos respectivos en caso de variación.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en virtud de los permisos de uso otorgados en los artículos precedentes, los que deberán imputarse, conforme lo informado por la Contaduría del organismo a la Partida del Cálculo de Recursos vigente: Pista de Atletismo: Tipo 12 Clase 2 Concepto 09 Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales - Pista de Atletismo); Canchas de Tenis: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 05 (Uso de Instalaciones Municipales - Cancha de Tenis); y Centro Municipal de Hockey: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 13 (Uso de Instalaciones Municipales - Centro Municipal de Hockey) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio Jefatura de escenarios, Tesorería y Contaduría del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 092/2021

Mar del Plata, 04 de mayo de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Escuela de Educación Secundaria (E.E.S), la perteneciente a Educación de la Provincia de Buenos Aires - Distrito de Gral. Pueyrredon - Región 19, conforme Expte. N° 071/2021 - Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Gral. de Infraestructura,

se ha considerado procedente otorgar el uso del escenarios deportivo, los días y horarios solicitados.

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria N° 81 el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo "Prof. Justo Román" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" para el dictado de clases de educación física correspondientes al ciclo lectivo 2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente tiene carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTICULO 3º.- La autorización conferidas por el Artículo 1º, no implican que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual las Instituciones asumirán la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas. Quedará a exclusivo cargo del organizador, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas, tomando todas las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios autorizados respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente.

ARTICULO 4º.- La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura.

REGISTRADA BAJO EL N° 093/2021

ANEXO I

Pista Auxiliar de Atletismo”

INSTITUCIÓN	DIA	HORARIO
EES N° 81	LUNES	14:00 a 16:00 hs
	MARTES	13:00 a 16:30 hs
	MIERCOLES	14:00 a 16:00 hs
	JUEVES	15:30 a 16:30 hs
	VIERNES	16:00 a 17:00 hs

Mar del Plata, 17 de mayo de 2021.

VISTO la solicitud efectuada por parte del Instituto Superior de Formación Docente Pinos de Anchorena - Fundación Teodoro Levis, mediante Nota N° 340 de fecha 21 de abril de 2021, y tramitada por Expte. N° 096/2021 – Cpo. 01, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” sita en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, en días y horarios detallados a continuación a los fines del dictado de cursadas durante el ciclo lectivo 2021:

PISTA DE ATLETISMO “PROF. JUSTO ROMAN”

- LUNES: DE 10,30 HS. A 11,30 HS.

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones en los días y horarios requeridos a través de las respectivas jefaturas de escenarios, debiendo cumplirse con los Protocolos establecidos y/o a establecer y la normativa vigente en relación a la pandemia por Covid-19.

Que por el uso mencionado el Instituto abonará las sumas fijadas conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 24.959.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de

Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se encuentran especificadas todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar al Instituto Superior de Formación Docente Pinos de Anchorena - Fundación Teodoro Levis, el uso de la Pista de Atletismo "Prof. Justo Román" sita en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", a los fines del dictado de cursadas durante el ciclo lectivo 2021, para alumnos de la institución, de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente

ARTICULO 2º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 3º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en virtud de los permisos de uso otorgados en los artículos precedentes, los que deberán imputarse, conforme lo informado por la Contaduría del organismo a la Partida del Cálculo de Recursos vigente: Pista de Atletismo: Tipo 12 Clase 2 Concepto 09 Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo).

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio Jefatura de escenarios, Tesorería y Contaduría del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 094/2021

Mar del Plata, 17 de mayo de 2021

VISTO las presentaciones efectuadas por las Escuelas de Educación Secundaria (E.E.S), pertenecientes a Educación de la Provincia de Buenos Aires - Distrito de Gral. Pueyrredon – Región

19, conforme Expte. N° 071/2021 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Gral. de Infraestructura, se ha considerado procedente otorgar el uso del escenarios deportivo, los días y horarios solicitados.

Que en virtud de tratarse de establecimientos educativos de gestión pública esta Presidencia considera oportuno ceder el uso de los espacios en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a las Escuelas de Educación Secundaria N° 70, 201, 31 y N° 19 el uso gratuito de un espacio dentro del **Polideportivo “LAS HERAS”**, los días y horarios que como Anexo I forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos precedentes tienen carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTICULO 3°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos 1°, 2° y 3°, no implican que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual las Instituciones asumirán la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas. Quedará a exclusivo cargo del organizador, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas, tomando todas las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios autorizados respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente.

ARTICULO 4°.- Cada Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 5°.- Registrar y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y las Direcciones de los Polideportivos “Libertad y “Colinas de Peralta Ramos”.

REGISTRADA BAJO EL N° 095/2021

ANEXO I

Polideportivo “LAS HERAS”

INSTITUCIÓN	DIA	HORARIO	GIMNASIO/ NATATORIO
EES N° 70	MIERCOLES	13:00 a 16:00 hs	GIMNASIO
	JUEVES	12:00 a 15:00 hs	GIMNASIO
	VIERNES	13:00 a 16:00	GIMNASIO
EES N° 201	LUNES	12:30 a 14:30 hs	GIMNASIO
	JUEVES	15:00 a 16:00 hs	SUM
EES N° 31	LUNES	10:00 a 16:00 hs	GIMNASIO
	MARTES	10:00 a 12:00 hs	GIMNASIO
	MIERCOLES	13:00 a 14:00 hs	GIMNASIO
	JUEVES	10:00 a 17:00 hs	GIMNASIO
EES N° 19	LUNES	8:00 a 12:00 y 15:00 a 17:00 hs	GIMNASIO
	MARTES	13:00 a 14:00 hs	GIMNASIO
	MIERCOLES	15:00 a 16:00 hs	GIMNASIO
	JUEVES	15:00 a 17:00 hs	GIMNASIO
	VIERNES	8:00 a 12:00 hs	GIMNASIO

Mar del Plata, 18 de mayo de 2021

Visto, el Expediente N° 91/2021 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 2/2021 "Adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales"; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 91/2021 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 12 de mayo del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a realizar la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 243/245.

Que en dicho acto se constató la existencia de cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas HENNING JUAN FEDERICO, MALTHUS S.A., QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. y MDQ QUIMICA GARVEY S.A..

Que en el Acta de Apertura de fecha 12 de mayo del corriente constan las cotizaciones presentadas por todas las firmas.

Que en el mismo acto de apertura se verifica que la firma MALTHUS S.A., no presenta el P.B.C. en forma completa, y siendo causal de rechazo, se procede a descartar la oferta, sin abrirse el sobre N° 2 de la oferta económica.

Que con fecha 17 de mayo del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis de la documentación presentada por HENNING JUAN FEDERICO, QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. y MDQ QUIMICA GARVEY S.A. se desprende que los oferentes han cumplimentado con lo solicitado por el artículo 8° del P.B.C., no encontrándose incursos en causales de rechazo, resultando todas las ofertas válidas y admisibles.

Que conforme el Acta de Evaluación y Estudio de Oferta, la Jefatura de Compras recomienda lo siguiente:

- Adjudicar a la firma **HENNING JUAN FRANCISCO** el ítem N° 3 (cloro granulado al 60%) por un importe total de

PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.250) correspondiente a 62,50 kilogramos.

- Adjudicar a la firma **QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A** los ítems N° 1 (hipoclorito de sodio al 100%), N° 2 (pastillas de cloro), N° 5 (alguicida), N° 6 (floculante), N° 7 (agua destilada) y N° 9 (quitasarro y oxido) por un importe total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 1.051.145) de acuerdo a las cantidades solicitadas.
- Adjudicar a la firma **MDQ QUIMICA GARVEY S.A.** el ítem N° 4 (acido clorhídrico) por un importe total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000) correspondiente a 3.175 litros.

Que la adjudicación total asciende a **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.207.395).**

Que las adjudicaciones recomendadas se realizan teniendo en cuenta el menor precio y la calidad de los productos.

Que respecto a los ítems N° 8 (kit de medición) y N° 10 (indicador de cloro) y existiendo una sola oferta, la Jefatura de Compras recomienda realizar un Segundo Llamado, de acuerdo a lo estipulado por el art.155° de la L.O.M.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar la oferta de la firma MALTHUS S.A. por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el Llamado a Licitación Privada N° 2/2021 por la adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales respecto a los ítems N° 8 (kit de medición) y N° 10 (indicador de cloro), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°: Fijar el día 24 de mayo de 2021 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO a la Licitación Privada N° 2/2021 por la adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales para los ítems N° 8 (kit de medición) y N° 10 (indicador de cloro), la cual se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta ciudad

ARTÍCULO 4°: Adjudicar a la firma HENNING JUAN FRANCISCO los siguientes ítems:

DESCRIPCION	Cantidad	HENNING JUAN FRANCISCO
LORO GRANULADO AL 1%, según lo estipulado por el las Clausulas Particulares del P.B.C.	62,50 Kilogramos	P/U \$ 468 P/T \$ 29.250

La adjudicación total es de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.250) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 91/2021, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 91/2021Cpo. 01.

ARTÍCULO 5°: Adjudicar a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A los siguientes ítems:

DESCRIPCION	Cantidad	QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.
..ORITO DE SODIO AL 100 GRS. POR LITRO) A..., según lo estipulado por el las Clausulas Particulares del P.B.C.	24.500 litros	P/U \$ 38,50 P/T \$ 943.250
AS DE CLORO TRIPLE I. PRESENTACION DE..., según lo estipulado por el las Clausulas Particulares del P.B.C.	77,50 Kilogramos	P/U \$ 540 P/T \$ 41.850
IDA PRESENTACION IDONES DE 5 O 10 TROS A BASE DE UESTO DE AMONIO ERNARIO, según lo pulado por el las Particulares del P.B.C.	287,50 Litros	P/U \$ 128 P/T \$ 36.800

ANTE CLARIFICADOR DO. PRESENTACION ES DE 5 A 10 LITROS, estipulado por el las las Particulares del P.B.C.	155 Litros	P/U \$ 169 P/T \$ 26.195
ESTILADA BIDON X 5 según lo estipulado el las Clausulas iculares del P.B.C.	15 Litros	P/U \$ 20 P/T \$ 300
VARRO Y OXIDO, según tipulado por el las las Particulares del P.B.C.	50 Litros	P/U \$ 55 P/T \$ 2.750

La adjudicación total es de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 1.051.145) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 91/2021, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 91/2021 Cpo. 01.

ARTÍCULO 6°: Adjudicar a la firma MDQ QUIMICA GARVEY S.A. el siguiente ítem:

DESCRIPCION	Cantidad	MDQ QUIMICA GARVEY S.A.
ACIDO CLORHIDRICO AL EN ENVASE DE 10 LTS.	3.175 Litros	P/U \$ 40 P/T \$ 127.000

La adjudicación total es de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 91/2021, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 91/2021 Cpo. 01.

ARTÍCULO 7°: El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 4°, 5° y 6° deberán imputarse a las siguientes partidas: 01-13-00-2-5-1; 01-18-00-2-5-1; 01-15-00-2-5-1; 01-19-00-2-5-1; 01-13-00-2-5-1; 01-18-00-2-5-2; 01-15-00-2-5-2 y 01-19-00-2-5-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8°: Eximir a las firmas MDQ QUIMICA GARVEY S.A.; QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. y HENNING JUAN

FRANCISCO de presentar la documentación aportada obrante en el expediente y que no posean vencimiento en ocasión del Primer llamado a Licitación, debiendo presentar una nueva oferta económica y el Pliego de Bases y Condiciones apropiadamente firmado y aclarado.

ARTICULO 9º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

REGISTRADA BAJO EL N° 096/2021

Mar del Plata, 20 de mayo de 2021.

VISTO el Expediente N° 51/2021 Cuerpos 01 a 03, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 2/2021“Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDer”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 60/2021 se fijó como fecha de apertura del llamado a Licitación de referencia el día 04 de mayo de 2021.

Que en el día y fecha fijados en el acto administrativo referido precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas, conforme consta en la respectiva acta a fs. 696.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJOS CSI LTDA.

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. presenta cotización de Pesos Ciento ochenta y nueve (\$ 189,00) el valor hora hombre.

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJOS CSI LTDA. presenta cotización de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve (\$ 369,00) el valor hora hombre.

Que dentro del plazo previsto al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones no se han presentado impugnaciones.

Que en virtud de ello, la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas procede al análisis de las ofertas realizadas por cada uno de los oferentes.

Que a fs. 698/699 consta el acta de evaluación realizada por la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas.

Que de la misma surge que ambas ofertas resultan validas y admisibles.

Que de la evaluación de antecedentes surge que:

- El oferente N° 1 (COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA) ha sido prestador del mencionado servicio con anterioridad en el Ente no existiendo informes negativos sobre su desempeño.
- El oferente N° 3 (COOPERATIVA DE TRABAJOS CSI LTDA) no ha prestado servicios en este Ente.

Que de la evaluación documental y económica, la Comisión observa lo siguiente:

- De la estructura de costos propuesta por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA no se desprende como se determina el valor de los retornos y no se comprende el concepto "Previsión de Futuros Aumentos". Asimismo, no presenta el Certificado norma IRAM ISO 9001.
- De la estructura de costos propuesta por la firma COOPERATIVA DE TRABAJOS CSI LTDA no surge claramente como calcula el IVA ni se desprende como se determina el valor de los retornos.

Que no obstante ello, la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas mediante acta de fecha 7 de mayo de 2021 recomienda la adjudicación de la presente licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA por un valor hora hombre de Pesos Ciento ochenta y nueve (\$ 189,00), por resultar la misma económicamente más conveniente a los intereses del Ente y no poseer antecedentes negativos respecto al servicio brindado con anterioridad.

Que respecto a la observación realizada en el análisis documental y económico, la Jefatura de Compras ha enviado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA cedula de notificación de fecha 17 de mayo del corriente (fs. 701) para que realice la aclaración correspondiente y el aporte de la documentación faltante.

Que a fs. 705/707 la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA presenta documentación y aclaración, dando cumplimiento a lo solicitado.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, a partir del 31 de mayo de 2021 a las 12:00 horas, y por el termino de un (01) año y/o hasta agotar las horas licitadas, la prestación del Servicio

de seguridad y vigilancia en distintas dependencias del EMDer, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 60/2021, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 51/2021 Cuerpos 01,02 y 03 por un valor unitario de hora hombre de Ciento ochenta y nueve (\$ 189,00) y un importe total de Pesos Dieciseis millones ciento trece mil ciento noventa y cinco (\$ 16.113.195) correspondiente a 85.255 horas hombres, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° deberá imputarse a las siguientes partidas: 01.13.00.3.9.3.; 01.11.00.3.9.3; 01.02.00.3.9.3; 01.04.00.3.9.3; 01.03.00.3.9.3; 01.12.00.3.9.3; 01.05.00.3.9.3; 01.14.00.3.9.3; 01.15.00.3.9.3; 01.18.00.3.9.3; 01.19.00.3.9.3 y 01.07.00.3.9.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Tesorería del EMDer a efectuar la devolución de Garantía de oferta constituida por la firma COOPERATIVA DE TRABAJOS CSI LTDA – (Recibo Oficial N° 1113/2021 – Póliza de Caucción N° 311027 –Cia Evolución Seguros S.A.) por un monto de Pesos Ciento setenta mil quinientos diez (\$ 170.510).

ARTICULO 4°: Conforme lo previsto en el Art. 16° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

ARTICULO 5°: Previa constitución de la Garantía de Contrato, autorizar a la Tesorería del EMDer a efectuar la devolución de Garantía de Oferta constituida por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA (Recibo Oficial N° 1108/2021 – Póliza de Caucción N° 1000805/0000 – Cia La Meridional Seguros S.A.) por un monto de Pesos setenta y un mil (\$ 171.000).

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 097/2021

Mar del Plata, 21 de mayo de 2021

VISTO, el expediente N° 91/2021 Cpo. 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 2/2021 “Adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 96/2021 se adjudicaron los ITEMS Nros. 1-7 y 9 declarándose fracasados los ITEMS N° 8 (kit de medición) y N° 10 (indicador de cloro), por lo cual se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a la Licitación de referencia el día 24 de mayo del corriente a las 11: 00 horas.

Que tal como surge del comunicado emanado del Sr. Presidente de

la Nación, se anunció en el día de ayer 20 de mayo de 2021 las nuevas restricciones que se harán efectivas desde la 00 horas del día 22 de mayo del corriente año y hasta el día 30 de mayo inclusive, y que declara suspendidas las actividades sociales, económicas, educativas, religiosas y deportivas en forma presencial, como asimismo determina el día 24 de mayo del corriente como feriado nacional.

Que al día de la fecha no se ha publicado aun, en el Boletín Oficial, el Decreto antes referido que fuera anunciado, como asimismo no ha sido dictado Decreto del Ejecutivo Municipal en consonancia.

Que por lo expuesto resulta necesario proceder a la suspensión de la fecha de apertura del Segundo Llamado de la mencionada Licitación quedando reprogramada con fecha 31 de mayo de 2021 a las 11: 00 horas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Suspender la fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 2/2021 "Adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales" de fecha 24 de mayo del corriente a las 11:00 horas.

ARTICULO 2º: Fijar para el día 31 de mayo de 2021 a las 11:00 horas la fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO a la Licitación Privada N° 2/2021 por la adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales para los ítems N° 8 (kit de medición) y N° 10 (indicador de cloro), la cual se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta ciudad

ARTICULO 9º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

REGISTRADA BAJO EL N° 098/2021

Mar del Plata, 26 de mayo de 2021.

VISTO el expediente N° 107/2021 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 5/2021 para la adquisición de pintura para distintos escenarios del Ente, y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 5/2021 que obra de fjs. 38 a fjs. 51 de los presentes actuados, para la adquisición de pintura para los distintos escenarios del Ente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 03 de junio de 2021 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º. Designar a un funcionario en representación de la Dirección General de Infraestructura del EMDeR para asesorar en la Evaluación de Ofertas

ARTICULO 4º. Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEITE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 747.368,95) a las siguientes partidas: 01-11-00-2.5.5.; 01-11-00-2.2.2; 01-11-00-2.7.5.; 01-11-00-2.9.2; 01-05-00-2.5.5.;

01-05-00-2.7.5.; 01-05-00-2.9.2; 01-03-00-2.5.5.; 01-03-00-2.2.2; 01-03-00-2.7.5.; 01-03-00-2.9.2; 01-19-00-2.5.5 y 01-18-00-2.5.5

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Mar del Plata, 31 de mayo de 2021.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Gustavo Martin Iriart, mediante nota N° 419 registrada ante este organismo con fecha 26 de mayo de 2021, y con el V°B° de la Dirección General de Política Deportiva y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se comunica la realización del 2° Encuentro Iberoamericano Virtual de Marcha Nórdica, a realizarse desde el 18 al 21 de junio por plataforma Youtube.

Que dicho evento contará con la participación activa de más de 30 profesionales de la Marcha Nórdica de España, Alemania, Brasil, Uruguay, Chile, Paraguay, Colombia, México y Argentina.

Que el evento mencionado tuvo su primera edición en junio de 2020 de forma virtual lo que contribuyó con la difusión y el perfeccionamiento de esta actividad en auge en el país y en el mundo.

Que el 2do. Encuentro Virtual de Marcha Nórdica ofrecerá de forma gratuita durante cuatro jornadas la posibilidad de asistir de forma virtual a diferentes actividades a través del canal de Youtube de la Escuela Argentina de Marcha Nórdica que se encuentra abierto a todo público.

Que desde hace varios años un grupo de entusiastas de esta actividad en nuestra ciudad se ha ido sumado a las propuestas del Ente como el Día del Deportistas, Clases abiertas y Escuelas deportivas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar el EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata.

Que éste Organismo considera oportuno brindar apoyo periodistas

marplatenses, que por su naturaleza aumentan la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo el “**2do. Encuentro Iberoamericano Virtual de Marcha nórdica**”, a realizarse los días 18 al 21 de junio de 2021 mediante plataforma Youtube, organizado por Gustavo Martin Iriart Director de la Escuela Argentina de Marcha Nórdica, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 3º: El Ente Municipal de Deportes y Recreación quedará exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño o perjuicio que pudiere generarse como consecuencia del Encuentro a realizarse.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva a través de la División Deporte Federado del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 100/2021

Mar del Plata, 31 de mayo de 2021.-

VISTO el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" y en el Estadio "José María Minella" del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini".

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., FIBERCORP, CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 6723-43987903, de fecha 19 de mayo de 2021, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 9.801,00.-) por los servicios de conectividad del mes de JUNIO de 2021.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Director de Infraestructura del EMDER, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, FIBERCORP, CUIT N° 30-63945373-8, la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 9.801,00.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de JUNIO de 2021 conforme Factura B N° 6723-43987903, de fecha 19 de Mayo de 2021, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 101/2021